

APRUEBA MODIFICACIÓN CALENDARIO DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL” AÑO 2025

RES. EX. N° 480/2025

SANTIAGO, 26/05/2025

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen la Administración del Estado; la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información en el ejercicio del periodismo; el decreto N° 45, de 2002, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales; la resolución exenta N° 108/2025, de este Ministerio, que aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, Año 2025”; la resolución exenta N° 351/2025, que aprueba Manual de Ejecución del Concurso 2025 para el fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales, Comunales; la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el decreto supremo N° 14, de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa a la Subsecretaría General de Gobierno; y en la resolución N° 36, de 2024, y la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, letra c) de la ley N° 19.032, al Ministerio Secretaría General de Gobierno, le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

2. Que, el artículo 4 de la ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información en el ejercicio del periodismo, establece que los presupuestos del Estado destinados a avisos, difusión, llamados a concurso y publicidad, que cuenten con clara identificación regional, provincial o comunal, deberán destinarse mayoritariamente y preferentemente en medios que reúnan tales características de índole local.

3. Que, el artículo 2 del decreto N° 45, de 2002, que aprueba el Reglamento de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, establece que la administración del fondo, junto a su coordinación, seguimiento y presupuesto, dependerán del Ministerio Secretaría General de Gobierno, órgano que tendrá bajo su responsabilidad tal instancia.

4. Que, con fecha 04 de febrero de 2025, mediante resolución exenta N° 108/2025, de este Ministerio, se aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, Año 2025”.

5. Que, en el Punto 1.4: “Modificación de las Bases”, de las Bases Administrativas del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, se estipula que: “El Ministerio podrá modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases y sus anexos, a lo largo del concurso, mediante resoluciones exentas, las que serán publicadas en el portal web fondodemedios.gob.cl”.

6. Que, mediante la resolución N° 370/2025, de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó la modificación del calendario de bases administrativas del concurso público del “Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social”, año 2025.

7. Que, en el punto “5. Calendario del Concurso” de las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes, año 2025, se señalan las fechas de reconsideración admisibilidad, indicando que existe plazo para realizar las gestiones correspondientes entre el día 20 de mayo y 26 de mayo de 2025.

8. Que, esto significa que se contabilizaron 4 días hábiles para que los postulantes puedan ejercer su derecho a presentar correcciones/aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas en el proceso de admisibilidad.

9. Que, sin embargo, las bases administrativas en su punto 10. “Periodo de subsanación”, indican que el plazo para ejercer el mencionado derecho será de 5 días hábiles, por lo que corresponde modificar el calendario para que este plazo sea respetado.

10. Que, en el punto 5 de las bases aludidas, establece que el cronograma de este concurso puede ser modificado por el Ministerio, debiendo ser informado en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl, lo cual este servicio precisará llevar a cabo para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, atendido que se necesita extender algunas fechas para no perjudicar a ningún postulante.

11. Que, en el punto 6 de las mismas bases, se establecen las postulaciones en línea del “Fondo de Medios de Comunicación Social”.

12. Que, este servicio ha decidido modificar el plazo de postulaciones para el Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, por razones de eficiencia, eficacia del procedimiento y en cuanto ello obedece a maximizar a finalidad de la señalada convocatoria.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE**, el punto 5. de las Bases Administrativas del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes del año 2025, en lo relativo al calendario del concurso.

2. **ESTABLÉCESE**, como nuevo calendario del concurso el siguiente:

ETAPAS	INICIO	TÉRMINO
Difusión Concurso	03/03/2025	05/05/2025
Postulación en papel	10/03/2025	08/04/2025
Postulación en línea	10/03/2025	05/05/2025
Proceso de Admisibilidad	06/05/2025	16/05/2025
Publicación Admisibilidad	19/05/2025	
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	20/05/2025	27/05/2025
Publicación de reconsideración	10/06/2025	
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	11/06/2025	10/07/2025
Publicación adjudicados	18/07/2025	
Reclamaciones a la autoridad regional correspondiente (art. N°29)	21/07/2025	25/07/2025
Resolución de reclamaciones (art. N°29)	28/07/2025	01/08/2025
Firma convenios (art. N°30)	21/07/2025	01/08/2025
Firma resolución aprueba convenios autoridad regional correspondiente	01/08/2025	22/08/2025
Transferencia recursos	25/08/2025	29/08/2025
Ejecución y seguimiento	01/09/2025	01/12/2025
Entrega documentación final	01/12/2025	22/12/2025

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional del Fondo de Medios de Comunicación Social, año 2025.

4. Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible íntegramente en el sitio web www.fondodemedios.gob.cl

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



[Handwritten signature]

NICOLE CARDOCH RAMOS
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



[Handwritten initials]
DDG/SVP/ACM

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.